



NO OBLIGADOS A FACTURAR

FO-AB-18

13-03-2021

V. 07

Rad. 1066

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A
FACTURAR

NO RESPONSABLES DE IVA

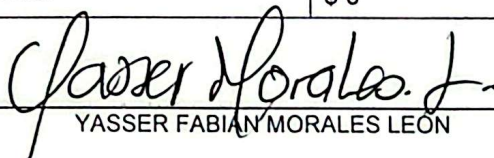
Ley 1943 de 2018 (artículo 18), Art. 437 E.T. (Parágrafo 3 y 5), Art. 616-2 E.T, Art. 1.6.1.4.3 (numeral 3) y 1.6.1.4.12
Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016

Ciudad y Fecha: Yopal, 24 de julio de 2025 Contrato No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0161
2025 Y NÚMERO INTERNO 1264 de 2025 Fecha del Contrato: 29/03/2025

Nombre y apellidos y o Razón Social del vendedor o de quien presta el servicio: YASSER FABIAN
MORALES LEON No. de Identificación Tributaria- NIT: 1118120275 DV -2

Objeto Contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS Y LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN EL MARCO DE LA RUTA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL, EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, SABANALARGA Y TRINIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Dirección Residencia:	Calle 19 N° 11-81 lanceros - Monterrey
Celular:	3125927158
Duración Del Contrato:	4 meses
Acta De Inicio:	03 de abril de 2025
Periodo de Cobro:	03/06/2025 A 02/07/2025
Número de periodo:	3 DE 4
Valor Total del Contrato de prestación de servicios:	\$ 17.492.428
Valor Ejecutado a la fecha:	\$ 13.119.321
Saldo por facturar del Total del Contrato:	\$ 4.373.107
Valor a pagar según plan de pagos del SECOP II (Valor en número y letras)	\$ 4.373.107 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE.)
Saldo a favor del Departamento:	\$ 0


YASSER FABIAN MORALES LEON

Nota: Declaro bajo la gravedad de juramento que no soy responsable de IVA y que no estoy obligado a facturar. El presente documento será anexo del formato de Autorización Pago Contratos para trámite de cuenta.

Yopal, 24/07/2025

Señores

GOBERNACIÓN DE CASANARE

Dirección Técnica de Contabilidad

La ciudad

REF. Declaración juramentada para la deducción de la retención en la fuente a personas naturales pertenecientes a la clasificación tributaria "rentas de trabajo" originadas en la modalidad de contrato de prestación de servicios.

Yo, YASSER FABIAN MORALES LEON, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 1'118.120.275 de MONTERREY, por medio de la presente, para dar cumplimiento a la ley 2277 del 2022 y el estatuto tributario nacional, CERTIFICO QUE:

1. Soy residente fiscal Colombiano.

SI ☒ NO ☐

2. Mis ingresos percibidos de la Gobernación de Casanare en el año 2025 corresponden a rentas de trabajo.

SI ☒ NO ☐

3. Soy responsable de IVA

SI ☐ NO ☒

Por lo anterior, solicito que sean aplicadas las siguientes deducciones para depurar de mi base de Retención en la Fuente del periodo comprendido entre el 03/06/2025 y el 02/07/2025, en los pagos que me realice la Gobernación de Casanare de acuerdo a los siguientes factores:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Deducción por intereses préstamos adquisición vivienda o costo financiero leasing habitacional (Hasta 100 UVT mensuales - \$4.979.900). Art 387 ET	\$
Deducción por pagos de medicina prepagada o seguros de salud. (Hasta 16 UVT mensuales - \$ 796.784). Art 387 ET	\$

Además, Manifiesto libre y voluntariamente que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación depende(n) económicamente de mí, situación que me otorga el derecho a tomar la deducción del 10% sobre mis ingresos brutos, hasta un máximo de 32 UVT mensuales (\$1.593.568) Art 387 ET

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARENTESCO	EDAD
CC. 21'236.406	MARIA OMAIRA	LEON	AGUIRRE	MADRE	57

Adicionalmente solicito se tengan en cuenta los siguientes aportes como rentas exentas, sin exceder el 30% del ingreso laboral y hasta un máximo de 317 UVT mensuales (\$15.786.283).

DESCRIPCIÓN	VALOR
Aportes voluntarios fondos de pensiones	\$0
Aportes en cuentas AFC	\$0

Y finalmente, informo que los servicios del Contrato No SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0161-2025 Y No INTERNO 1264 DE 29/03/2025, fueron ejecutados en los municipios de Sabanalarga, Monterrey y Yopal que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a las actividades realizadas, y me comprometo a comunicar cualquier cambio que pueda modificar los beneficios obtenidos.

Cordialmente,

YASSER FABIAN MORALES LEON
1'118.120.275 DE MONTERREY

AUTORIZACIÓN PAGO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

FO-AB-61
16-03-2021

Ciudad y Fecha: Yopal, 24/07/2025		Número y fecha del Contrato: SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0161-2025 Y NÚMERO INTERNO 1264 DE 29/03/2025			
CPSP ☒ CPSAG ☐	Periodo de pago: DE 03/06/2025 A: 02/07/2025	Informe No. 3 de 4			
UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana					
1. INFORMACIÓN CONTRATISTA Y DEL CONTRATO.					
Nombres y Apellidos del Contratista: YASSER FABIAN MORALES LEON No. de Identificación: 1118120275 DV-2					
Información tributaria: Responsable de IVA ☐ No responsable de IVA ☒ Régimen ordinario ☐ Régimen especial ☐ No declarante ☒ Régimen simple de tributación ☐ Facturador electrónico ☐ No obligados a facturar ☒ Fecha de actualización RUT: 25/06/2025					
Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS Y LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN EL MARCO DE LA RUTA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL, EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, SABANALARGA Y TRINIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.					
Nombre del Proyecto de Inversión: Implementación de la política pública social para habitantes de la calle en el departamento de Casanare			Código BPIN: 2024005850093		
Plazo de Ejecución: (04) cuatro meses		Meses Ejecutados: tres (3) Meses			
Fecha de suscripción del Acta de Inicio: 03/04/2025		Fecha de Terminación: 02/08/2025			
ESTADO FÍSICO: Hasta la fecha: 02/07/2025 El Contrato de Prestación de Servicios presenta una ejecución mensual del 75% contra una programada de 100% del Total.					
A. Estado financiero: (incluir adicional, si aplica)					
Valor Total del Contrato de prestación de servicios:		\$ 17.492.428			
Valor Ejecutado a la fecha:		\$ 13.119.321			
Saldo por facturar del Total del Contrato:		\$ 4.373.107			
Valor a pagar según plan de pagos del SECOP II (Valor en número y letras)		\$ 4.373.107 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS)			
Saldo a favor del Departamento:		\$ 0			
Forma de Pago (Diligencie según minuta): El valor del contrato se pagará mediante cuatro (4) mensualidades vencidas, cada una por un valor de cuatro millones trescientos setenta y tres mil ciento siete pesos m/cte. (\$ 4.373.107), previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato para un presupuesto total de diecisiete millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos m/cte (\$17.492.428,00)					
Cuenta bancaria autorizada para Giro:		Tipo: Cuenta de Ahorros			
		No. 4-862-00-09654-1			
		Entidad Financiera: Banco Agrario de Colombia			
B. Información presupuestal (Diligencie de acuerdo a la información del contrato y/o adicional o prórroga)					
Contrato Inicial	Concepto	Fuente	Número	Fecha	Valor
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7.E2.41.4104.1500.20240 05850093.0.121000.2.3.2. 02.02.074	2501682	26-MAR-2025	17,492,428.00
	Registro Presupuestal	7.E2.41.4104.1500.20240 05850093.0.121000.2.3.2. 02.02.074	25001264	03-ABR-2025	\$17,492,428.00
Contrato Adicional y/o Prórroga	Certificado de Disponibilidad Presupuestal				
	Registro Presupuestal				
Plazo meses y/o días: # Meses y # días.		Fecha Suscripción: dd-mm-aaaa		Nueva Fecha Terminación Contrato: dd-mm-aaaa	
C. Información de acta de suspensión, ampliación y reinicio o cesión de contrato (Diligencie si aplica)					
Concepto	Número	Fecha	Tiempo		
Acta de Suspensión		dd-mm-aaaa	# Meses y # días.		
Acta de Ampliación de suspensión		dd-mm-aaaa	# Meses y # días.		

VoBo.

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 Ext. 1411, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - seguridadciudadana@casanare.gov.co

Acta de Reiniciación			dd-mm-aaaa	N.A.
Cesión de Contrato	C.C Cesionario: xxxxx	Resolución No: xxxxx	Fecha de Registro Contrato: dd-mm-aaaa	Nueva Fecha Terminación Contrato: dd-mm-aaaa

2. INFORMACIÓN RECIBO DE CAJA OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS (Agregue las filas y columnas que requiera)

Contrato Inicial	CONCEPTO	Estampilla Pro Cultura 1%	Estampilla Pro Adulto Mayor 3%	Estampilla Pro Desarrollo Dptal. 1% (CPS que superen 30 SMLV)
	Numero de recibo	25011838		
	Fecha	2025/04/03		
	Valor	\$174.900	\$	\$
Contrato Adicional	CONCEPTO	Estampilla Pro Cultura 1%	Estampilla Pro Adulto Mayor 3%	Estampilla Pro Desarrollo Dptal. 1% (CPS que superen 30 SMLV)
	Numero de recibo			
	Fecha			
	Valor	\$	\$	\$

3. INFORMACIÓN DE PÓLIZAS (Diligenciar solamente si aplica)

Descripción de los amparos	%	Contrato Inicial	Fecha Constitución	Fecha Vencimiento	Fecha aprobación Pólizas
		dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa

4. PAGOS DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. (Diligenciar las casillas que apliquen y anexar planillas del sistema de seguridad social integral)

Concepto	% Liquidación	No. Planilla	Ingreso Base Cotización	Cotización Obligatoria	Valor Cancelado	Mes Cancelado	Entidad
SALUD	12.5	1074090321	\$ 1'750.000	\$ 218.800	\$ 218.800	junio	Nueva EPS S.A.
PENSIÓN	16	1074090321	\$ 1'750.000	\$280.000	\$280.000	junio	porvenir
ARL	Nivel Riesgo:	No. Planilla:	Valor cancelado:	Entidad:			
	3	1074090321	\$ 9.200	Positiva			

5. INFORMACIÓN DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA):

Municipio	Base Retención de ICA	Porcentaje %
MONTERREY	\$1'457.702,33	33,33%
SABANALARGA	\$1'457.702,33	33,33%
YOPAL	\$1'457.702,34	33,34%
TOTAL	4.373.107	100%

Con fundamento en las leyes, reglas y principios vigentes que rigen los contratos de las entidades estatales, CERTIFICAMOS el cumplimiento de las actividades, la verificación de las planillas que soportan el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y las obligaciones en general a cargo del contratista, en consecuencia, firmamos el presente documento, una vez verificada la información contenida y corroborada con los soportes que presenta, y AUTORIZAMOS el respectivo pago.

AUTORIZA

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
C.C 74.795.537 de Mani
Cargo: Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana
Decreto 0001 del 01 enero 2024

Revisó:

SUPERVISOR

EDGAR RICARDO BERNAL MARTÍNEZ
C.C 79547638 de Bogotá
Cargo: Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Decreto 004 del 02 de enero de 2024
Designación de supervisión
Clausula 14 CDPSP No
1264 del 29/03/2025

Simple

PAGOSIMPLE | Pago a las Administradoras

Fecha Creación Reporte: 2025-07-14, 09:20:22 PM

Tipo Planilla: I: Planilla independientes

Número Planilla: 1074090321

Periodo Cotización: junio de 2025

Periodo Servicio: junio de 2025

PAGADO 14/07/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

Datos del Aportante

Razón Social	YASSER FABIAN MORALES LEON				
Documento	CC1118120275	Dirección	CR 32A #20 - 43		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3125927158		
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO		
Ciudad	YOPAL	Departamento	CASANARE		
Representante Legal		Identificación			

Detalle de los Pagos por Administradora

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Sin Mora	Valor Mora	Total Pagado
N800224806	230301	PORVENIR	1	\$ 280.000	\$ 0	\$ 280.000
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	1	\$ 9.200	\$ 0	\$ 9.200
N900156264	EPS037	NUEVA EPS S.A.	1	\$ 218.800	\$ 0	\$ 218.800
Total Pagado				\$ 508.000	\$ 0	\$ 508.000

Líneas de Servicio FonosIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.





Fecha creación reporte: 2025-07-14, 09:19:50 PM	I. PLANILLA INDEPENDIENTES		Número Planilla: 1074090321
Tipo Planilla:	Período Cotización:	Período Servicio:	
	junio de 2025	junio de 2025	

PAGADO 14/07/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

Razón Social	YASSER FABIAN MORALES LEON	
Documento	CC1118120275	Dirección
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación
Ciudad	YOPAL	Departamento
Representante Legal		Identificación
Total Afiliados	1	ARP
		POSITIVA DE SEGUROS

[illegible]

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Soma	Aportes ICAP	Aportes E.S.A.P.	Aportes Min. Educación	Imp. anticipadas AFP	Imp. anticipadas L. Extranjero, Sueldos y Pensiones EPS	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MONA	TOTAL INTERESES DE MONA	TOTAL FINAL
\$ 1.750.000	\$ 1.750.000	\$ 1.750.000	\$ 0	\$ 280.000	\$ 218.800	\$ 8.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 568.000	\$ 0	\$ 568.000

Lineas de Servicio FonosIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali 602 5540577 - Medellín 604 5148669 - Bucaramanga 607 6438000 - Pereira 606 3402592 - Barranquilla 605 6318250 - Resto del Pais: 018000 971 971 - ¡Mas que Facil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MORALES LEON YASSER FABIAN, identificado(a) con Cedula de Ciudadania No. 1118120275, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-862-00-09654-1, con una antigüedad de CINCO (5) año(s).

Se expide en MONTERREY, a los veinte y cinco (25) días del mes de junio de 2025, con destino a: QUIEN INTERESE CUENTA ACTIVA



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14989875076	
				 (415)7707212489984(8020) 000001498987507 6	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 1 8 1 2 0 2 7 5 2		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 1 1 8 1 2 0 2 7 5	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento Casanare 8 5	
30. Ciudad/Municipio Monterrey 1 6 2		31. Primer apellido MORALES		32. Segundo apellido LEON	
33. Primer nombre YASSER		34. Otros nombres FABIAN			
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Casanare 8 5		40. Ciudad/Municipio Monterrey 1 6 2	
41. Dirección principal CL 19 11 81 BRR LANCEROS					
42. Correo electrónico yasser.abogadodefensor@gmail.com					
43. Código postal 8 5 5 0 1 0		44. Teléfono 1 3 1 2 5 9 2 7 1 5 8			
45. Teléfono 2					
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					Ocupación
Actividad principal 46. Código 6 9 1 0		Actividad secundaria 47. Fecha inicio actividad 2 0 1 2 0 3 0 8		Otras actividades 48. Código 0 1 6 2	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 0 0 6 0 5		50. Código 8 2 9 9 7 4 9 0		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 9 5 0					
49 - No responsable de IVA					
50 - No responsable de Consumo restaurant					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código			55. Forma		
56. Tipo			Servicio		
57. Modo			1 2 3		
58. CPC			59. Anexos SI ☐ NO ☒		
60. No. de folios: 0			Para uso exclusivo de la DIAN		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre MORALES LEON YASSER FABIAN					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					



Yopal, 24 de Julio del 2025.

EL(LA) SUPERVISOR(A)

CERTIFICA QUE

YASSER FABIAN MORALES LEON, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 1118120275 de MONTERREY, dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1264 del Veintinueve(29) de Marzo de 2025, cuyo Objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS Y LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN EL MARCO DE LA RUTA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL, EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, SABANALARGA Y TRINIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

La presente certificación se expide por el cumplimiento de la prestación del servicio en el periodo comprendido entre 03/06/2025 hasta 02/07/2025, por un valor de \$4.373.107,00 según factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista (Ver Anexo).

Observaciones:
Anexa soportes en CD

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA



INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Parcial de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0161-2025 y No. Interno 1264 de 2025-03-29 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS Y LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN EL MARCO DE LA RUTA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL, EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, SABANALARGA Y TRINIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Yopal, 24 de Julio del 2025.

Doctor(a)

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ

DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Ciudad

Ref: Informe de Actividades No. 3/ del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1264 - CAS-GOB-CDPSP-0161-2025 de 2025-03-29.

Cordial Saludo

En cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de la referencia, relaciono a continuación las actividades realizadas desde: 03/06/2025 hasta 02/07/2025.

A. ANTECEDENTES:

1. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS Y LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN EL MARCO DE LA RUTA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL, EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, SABANALARGA Y TRINIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) MESES

3. FECHA DE INICIO: 2025-04-03

4. FECHA DE TERMINACIÓN: 2025-08-02

5. SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

Acta No.	Fecha Reinicio
-	-

6. PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

7. NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 2025-08-02

8. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$17.492.428,00 M.L.C.

9. ADICIONES: \$0,00 M.L.C.

Carrera 20 No. 8 - 02Tél: 6336339 Ext: 1401 Yopal, Casanare
Web: <http://www.casanare.gov.co> Email: gobierno@casanare.gov.co

Informe Parcial de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0161-2025 y No. Interno 1264 de 2025-03-29 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS Y LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN EL MARCO DE LA RUTA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL, EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, SABANALARGA Y TRINIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

10. VALOR DEFINITIVO CONTRATO: \$17.492.428,00 M.L.C.

B. ESTADO FÍSICO:

Hasta la fecha 02/07/2025, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1264 presenta una ejecución del 75% contra una programada del 100%.

C. ESTADO FINANCIERO:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$17.492.428,00	\$0,00	
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$17.492.428,00	\$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	\$4.373.107,00	\$0,00	\$4.373.107,00
VALOR INFORME No. 2	\$4.373.107,00	\$0,00	\$4.373.107,00
PRESENTE INFORME	\$4.373.107,00	\$0,00	\$4.373.107,00
POR EJECUTAR	\$4.373.107,00		
TOTAL	\$17.492.428,00	\$0,00	\$13.119.321,00

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA NO. 3: \$4.373.107,00 M.L.C.

D. ACTIVIDADES:

1-Realizar cuatro (4) mesas de trabajo para la identificación y articulación de la oferta institucional, así como los mecanismos de focalización masiva y/o transversales para conectar los servicios sociales para la prevención, priorización y/o atención a la población habitante de calle y en riesgo de habitar las calles en los municipios de Yopal, Monterrey, Sabanalarga y Trinidad del Departamento De Casanare. 2.Realizar al menos cuatro (4) mesas de trabajo con entes publico - privadas y demás actores, en la construcción de un protocolo que me defina la ruta de atención integral de la población habitante de calle y en riesgo de habitar las calles en los municipios de Yopal, Monterrey, Sabanalarga y Trinidad del Departamento De Casanare. 3.Realizar un (1) diagnóstico del acceso a servicios y la integración social de la población habitante de calle, con el fin de proponer estrategias que faciliten una atención integral y contribuyan al diseño, validación y socialización de la ruta de atención integral en los municipios de Yopal, Monterrey, Sabanalarga y Trinidad del Departamento De Casanare. 4. Elaborar y presentar informes de seguimiento mensual, con análisis estadístico de la información (FO-PDD-19 y/o FO-PDD-30) y demás informes requeridos por la supervisión, conforme con el proyecto IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE LA CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, garantizando el cumplimiento de los indicadores de seguimiento.

E. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Actividad Realizada	Porcentaje(%)	Referencia
Para el municipio de Sabanalarga 1. En mi calidad de profesional de apoyo, proyecté el Oficio No. 2208 del 28 de mayo de 2025, cuyo asunto fue: "Reprogramación de mesa de trabajo virtual para la articulación de acciones estratégicas para la prevención y atención de la población habitante de calle del municipio". Esta convocatoria fue realizada con previa planeación junto con el referente del	75	1

Informe Parcial de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0161-2025 y No. Interno 1264 de 2025-03-29 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS Y LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN EL MARCO DE LA RUTA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL, EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, SABANALARGA Y TRINIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

municipio de Sabanalarga, Casanare. La mesa de trabajo fue programada para el martes 3 de junio de 2025 a las 9:00 a.m. 2. El día 3 de junio de 2025, a las 9:00 a.m., di inicio a la reunión virtual programada, en la que participamos la doctora Karen Juliana Arenas Villamor, en calidad de secretaria general y de gobierno del municipio de Sabanalarga, y quien suscribe, Yasser Fabián Morales León, profesional de apoyo de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Departamental. En esta mesa de trabajo se socializaron los siguientes temas: Marco normativo: Inicié la sesión explicando el marco normativo nacional que sustenta la política pública de habitante de calle, destacando el Decreto Nacional 1285 de 2022 (vigente hasta 2031) y la Ley 1641 de 2013, los cuales establecen lineamientos obligatorios para la atención integral a esta población, incluso en ausencia de casos identificados. También mencioné la Circular No. 002 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, que exige a gobernaciones y alcaldías evidenciar acciones concretas en el marco de esta política. Recomendaciones técnicas y administrativas al municipio de Sabanalarga: En mi asistencia técnica, Realice las siguientes recomendaciones para que sean implementadas en el municipio o Crear una Instancia de Coordinación Municipal, mediante acto administrativo, que articule los diferentes sectores y coordine la política de prevención y atención. o Elaborar un Plan de Acción Municipal, conforme a los lineamientos nacionales y departamentales, con ejes estratégicos como salud, educación, seguridad, desarrollo económico y participación. o Diseñar un formato de caracterización para la población habitante de calle o en riesgo, que cumpla con estándares de calidad y facilite la consolidación de una base de datos confiable. o Definir una Ruta de Atención Integral con enfoque diferencial y de derechos humanos, para garantizar una intervención digna y eficaz Durante la sesión, la doctora Karen Juliana Arenas Villamor manifestó que actualmente no se registra presencia de personas habitantes de calle en el municipio, e hizo dos consultas: o Si, en ausencia de esta población, es necesario implementar las acciones recomendadas, o Si la administración municipal está obligada a contratar personal específico para cumplir dichas recomendaciones. Ante estas inquietudes, respondí que, independientemente de que el municipio registre o no presencia de esta población, deben implementarse acciones de carácter preventivo, dado que la política pública nacional también aplica a las personas en riesgo de habitar la calle. Respecto a la contratación de personal, indiqué que esto dependerá de las capacidades institucionales y administrativas de la alcaldía; lo fundamental es cumplir con las acciones y directrices establecidas en la política pública nacional. Compromisos adquiridos: o Por parte de la Alcaldía de Sabanalarga, la conformación de la instancia de coordinación y la formulación del plan de acción correspondiente. o Por parte de la secretaria de gobierno, dirección de seguridad y convivencia brindar el acompañamiento técnico necesario para el cumplimiento de los compromisos establecidos. Soportes de la reunión: o De esta mesa de trabajo dejé como soporte una lista de asistencia virtual y un registro fotográfico. Municipio de Monterrey, Casanare 1. En mi calidad de profesional de apoyo, proyecté el Oficio No. 3162 del 1 de julio de 2025, cuyo asunto fue: "Invitación a mesa de asistencia técnica para la articulación de acciones estratégicas para la prevención y atención de la población habitante de calle del municipio". Esta convocatoria la realice con previa planeación junto con el referente del municipio de Monterrey, Casanare, y fue programada para el lunes 2 de julio de 2025, a las 3:00 p.m., de forma presencial, en la alcaldía municipal de Monterrey. 2. Esta la desarrollé el día 2 de julio de 2025, a las 3:00 p.m., Participamos en ella, la doctora Yudy Alfonso (profesional de la Oficina de Desarrollo Social del municipio de Monterrey), la doctora Nathalia Ramírez (profesional de apoyo y referente de la política pública de habitabilidad en calle en Monterrey), Shirley García (profesional de apoyo del área de aseguramiento en salud), Viviana Guerrero (profesional de apoyo en el área de salud), Óscar Fabián Amado (profesional de apoyo de la Secretaría de Gobierno) y quien suscribe, en calidad de profesional de apoyo de la Dirección de Seguridad y Convivencia del departamento de Casanare. En esta mesa de trabajo abordé los siguientes temas: Marco normativo Expliqué la normativa vigente en relación con la Política Pública Nacional de Atención Integral a la Población Habitante de Calle, establecida por el Decreto 1285 de 2022 (vigente hasta el año 2031) y la Ley 1641 de 2013. Señalé que estos instrumentos establecen lineamientos de obligatorio cumplimiento para los entes territoriales, tanto en materia de atención como de prevención, independientemente de si actualmente se ha identificado o no población en dicha condición; Asimismo, destaqué el contenido de la Circular No. 002 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, que exige a gobernadores y alcaldes del país evidenciar acciones concretas orientadas al cumplimiento de esta política pública, incluyendo la atención a personas en riesgo de habitar la calle. Presentación del formato de caracterización Socialicé el formato de caracterización	
--	--

Informe Parcial de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0161-2025 y No. Interno 1264 de 2025-03-29 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS Y LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN EL MARCO DE LA RUTA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL, EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, SABANALARGA Y TRINIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

para población habitante de calle o en riesgo, actualmente implementado por la Gobernación de Casanare. Dicho formato fue aprobado mediante acto administrativo y cumple con los requisitos de calidad y los estándares establecidos por el Ministerio del Interior, garantizando así la recolección de información suficiente para conformar una base de datos confiable para el departamento. Recomendaciones técnicas y administrativas a la administración municipal Formulé las siguientes recomendaciones al municipio: o Crear una Instancia de Coordinación Municipal, mediante acto administrativo, que articule los diferentes sectores responsables y coordine la implementación de la política de prevención y atención. o Elaborar un Plan de Acción Municipal, alineado con los lineamientos nacionales y departamentales, con ejes estratégicos como salud, educación, seguridad, desarrollo económico y participación ciudadana. o Formular y validar el formato de caracterización para la población habitante de calle o en riesgo, cumpliendo con los estándares de calidad para facilitar la consolidación de información confiable. o Definir una Ruta de Atención Integral con enfoque diferencial y de derechos humanos, que garantice intervenciones dignas, eficaces y respetuosas de la diversidad. Durante la sesión, se presentaron preguntas por parte de la doctora Yudy Alfonso, a las cuales respondí de manera inmediata: Pregunta 1: ¿Cuál es el concepto de o como se define a una "persona habitante de calle"? Respuesta: Una persona habitante de calle es aquella que ha hecho de la calle su lugar de habitación, ya sea de manera permanente o transitoria, y cuya supervivencia depende de actividades desarrolladas en el espacio público o en lugares no convencionales. Esta condición generalmente se relaciona con la ruptura de vínculos familiares y sociales, así como con situaciones de exclusión económica, social y cultural. Se excluyen de esta definición aquellas personas que, aunque permanecen durante el día en la calle, retornan por la noche a una vivienda. Pregunta 2: ¿Cómo debe abordarse la caracterización de una persona habitante de calle perteneciente a una comunidad indígena o en condición de migrante? Respuesta: Señalé que, según el formato de caracterización adoptado, se debe aplicar un enfoque diferencial, especialmente el enfoque étnico. En Colombia, la habitabilidad en calle de personas indígenas puede deberse a causas estructurales, desplazamiento forzado, pérdida de identidad cultural, desarraigo territorial o exclusión social. Por tanto, no deben ser tratadas bajo los mismos criterios que otras personas habitantes de calle. En estos casos, se debe activar la ruta de atención con el enlace de asuntos étnicos de la Gobernación de Casanare y coordinar con entidades como el Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos Indígenas) y la Unidad para las Víctimas, según corresponda. Además, recalqué la importancia de involucrar a la autoridad indígena (cabildo o resguardo), con el fin de facilitar el retorno inmediato a su comunidad, garantizando sus derechos fundamentales y evitando medidas coercitivas o discriminatorias, respetando su cosmovisión, idioma, espiritualidad y cultura. Para el caso de niños, niñas o adolescentes indígenas, se debe activar la ruta correspondiente con las comisarías de familia, el ICBF y el Ministerio de Salud, especialmente en situaciones de afectación psicosocial o consumo de sustancias, en el marco de la Ley 70 de 1993 y el Convenio 169 de la OIT. Respecto a personas migrantes: Explicué que se debe iniciar un proceso de identificación y caracterización, verificando su nacionalidad y estatus migratorio a través de documentos como pasaporte, Permiso por Protección Temporal (PPT), cédula extranjera, entre otros. También se pueden utilizar herramientas como el SISBEN, el RUMV (Registro Único de Migrantes Venezolanos) o bases de datos de cooperación internacional (ACNUR, OIM). Este proceso debe realizarse en articulación con Migración Colombia, para verificar el estatus migratorio y evaluar opciones de regularización. La Secretaría de Desarrollo Social debe valorar su inclusión en la oferta institucional dirigida a habitantes de calle, mientras que la red de salud (EPS, hospitales) debe garantizar la atención en salud y urgencias, además de brindar orientación jurídica sobre el retorno voluntario. Según el CONPES 4100 de 2022 y la Ley 1098 de 2006, Colombia debe garantizar a esta población atención en salud de urgencias, alimentación básica, protección frente a tratos crueles y discriminatorios, y acceso a servicios de emergencia humanitaria. Compromisos adquiridos: Como resultado de la mesa de trabajo, se establecieron los siguientes compromisos: o La alcaldía municipal se compromete a iniciar acciones orientadas al cumplimiento de la política pública nacional. o Se acordó dar inicio a la creación de la Instancia de Coordinación Municipal. o Se iniciará el diseño del formato propio de caracterización Para el municipio de Yopal 1. Jornada de Atención Integral y Caracterización - Municipio de Yopal, Casanare – Asentamiento El Pajonal, Comuna 1 El día martes 24 de junio del año 2025, siendo las 07:00 a.m., participé de la jornada de atención integral y caracterización dirigida a la población habitante de calle del municipio de Yopal, en el asentamiento El Pajonal, ubicado en la Comuna (1). En esta actividad participé como profesional de apoyo del	
---	--

Informe Parcial de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0161-2025 y No. Interno 1264 de 2025-03-29 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS Y LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN EL MARCO DE LA RUTA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL, EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, SABANALARGA Y TRINIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

proyecto Habitante de Calle de bajo la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la gobernación de Casanare, en articulación con la Alcaldía Municipal de Yopal-Casanare; el objetivo principal de la jornada fue brindar atención básica humanitaria y adelantar un proceso de caracterización, donde logre identificar, las condiciones sociales, de salud y de vulnerabilidad de la población habitante de calle del sector el pajonal de la comuna (1) de Yopal. Los efectos positivos de esta actividad, me permiten hacer un aporte significativo para el fortalecimiento de la ruta de atención integral, así como la formulación e implementación de políticas públicas que garanticen la protección de sus derechos y su inclusión social. Durante el desarrollo de la jornada, se llevaron a cabo las siguientes acciones: o Registro y caracterización de las personas habitantes de calle presentes en el asentamiento. o Interacción directa con los habitantes de calle para darles la orientación en referencia a sus derechos. o Entrega de alimentación (desayuno y almuerzo). Con esta jornada logre generar un espacio de acercamiento institucional con la población habitante de calle del sector el pajonal de la ciudad de Yopal, generando un pacto humano y positivo. 2. Jornada de Atención Integral y Caracterización - Municipio de Yopal, Casanare – Barrio Villa Nelly, Comuna V El día jueves 26 de junio de 2025, a las 8:30 a.m., participé de la jornada de atención integral y caracterización dirigida a la población habitante de calle del municipio de Yopal, específicamente en el barrio Villa Nelly, ubicado en la Comuna V. Esta actividad fue desarrollada por parte de la secretaria de gobierno departamental, a través del proyecto Habitante de Calle, bajo la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en articulación con la Alcaldía Municipal de Yopal. Asimismo, contamos con la presencia de la Defensoría del pueblo y de la Policía Nacional, entidades que brindaron acompañamiento y garantizaron condiciones de seguridad durante toda la jornada. El objetivo principal fue brindar atención humanitaria básica y adelantar un proceso de caracterización que permitiera conocer de forma más profunda las condiciones sociales, de salud y de vulnerabilidad de esta población. Considero que estos insumos son fundamentales para continuar fortaleciendo la Ruta de Atención Integral, así como para la formulación e implementación de políticas públicas orientadas a la garantía de derechos y a la inclusión activa de las personas habitantes de calle. Durante la jornada, contamos con la participación activa del equipo profesional del proyecto y de funcionarios de la administración municipal de Yopal, desarrollando las siguientes acciones: o Registro y caracterización de las personas habitantes de calle presentes en el asentamiento. o Diálogo directo con los beneficiarios, orientado a identificar sus principales necesidades, dinámicas familiares, condiciones de salud, antecedentes de consumo, trayectorias de vida en calle y niveles de vulnerabilidad. o Entrega de almuerzo como medida de atención básica, favoreciendo un ambiente de confianza y facilitando la permanencia de los beneficiarios durante el proceso de caracterización. Como soporte de la presente acta, se anexa la lista de asistencia en formato digital y registro fotográfico de la jornada Anexos Soporto lo anteriormente mencionado según lo cargado en la carpeta N° 6 subcarpeta número N° 3 del proyecto institucional Implementación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle en el Departamento de Casanare. Ver anexo N° 1.1. Oficio N° 2208 y oficio 3162 -dos (2) folios. Ver anexo N° 1.2. constancia de envío de correo electrónico dos (2) folios Ver anexo N° 1.3 Acta Resumen mesa de trabajo municipio de Sabanalarga. - cuatro (4) folios Ver anexo N° 1.4 Acta Resumen mesa de trabajo municipio de Monterrey. - cinco (5) folios. Ver anexo N° 1.5 Acta Resumen visita el pajonal comuna (I) de Yopal. - dos (2) folios. Ver anexo N° 1.6 Acta Resumen visita barrio villa Nelly comuna (v) de Yopal. - dos (2) folios Ver anexo N° 1.7 registro fotográfico Sabanalarga uno (1) folios Ver anexo N° 1.8 registro fotográfico municipio de Monterrey - tres (3) folios Ver anexo N° 1.9 asistencia virtual Sabanalarga - uno (1) folios Ver anexo N° 1.10 asistencia presencial monterrey - uno (1) folios ☐ Matriz de seguimiento - Oferta institucional y planes de acción https://docs.google.com/spreadsheets/d/1h9UvutLoeME5Ku7bTwrQ3smtYgSYCbcEVVNmQrS1Xw/edit?usp=sharing.		
Mesas de trabajo con los Municipios de Sabanalarga y Monterrey – Política Pública de Habitante de Calle para la consolidación de la ruta de atención Mesa de trabajo con el Municipio de Sabanalarga. El 28 de mayo de 2025 proyecté el Oficio No. 2208, mediante el cual convoqué, con previa coordinación del referente municipal, a una mesa de trabajo virtual programada para el 3 de junio de 2025 a las 9:00 a.m. Ese día presidí la reunión junto a la doctora Karen Juliana Arenas Villamor, secretaria general y de gobierno. Socialicé el marco normativo nacional aplicable a la política pública de habitante de calle, incluyendo el Decreto 1285 de 2022, la Ley 1641 de 2013 y la Circular 002 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación. Durante mi intervención, recomendé al municipio: o	75	2

Informe Parcial de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0161-2025 y No. Interno 1264 de 2025-03-29 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS Y LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN EL MARCO DE LA RUTA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL, EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, SABANALARGA Y TRINIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Crear una instancia de coordinación municipal. o Formular un plan de acción con enfoque multisectorial. o Diseñar un formato de caracterización. o Establecer una ruta de atención integral con enfoque diferencial. La secretaria municipal planteó inquietudes respecto a la implementación de estas acciones en ausencia de población habitante de calle y la necesidad de contratar personal. Explicó que, por normatividad nacional, se deben implementar medidas preventivas, independientemente de la presencia actual de esta población, y que la contratación depende de las capacidades institucionales del municipio. La secretaria general y de gobierno municipal de Sabanalarga se comprometió a la creación de la instancia de coordinación y la formulación del plan de acción y Establecer una ruta de atención integral con enfoque diferencial, lo cual es un aporte significativo para lograr que el departamento defina su ruta de atención integral a los habitantes de calle o en riesgo. Dejé como soporte la lista de asistencia virtual y registro fotográfico. Mesa de trabajo con el Municipio de Monterrey El 01 de julio de 2025 proyecté el Oficio No. 3162, con el cual convoqué a una mesa de asistencia técnica programada para el día 02 de junio en modalidad presencial. El 2 de julio dirigí la mesa de trabajo en la alcaldía, junto a representantes de la administración municipal, entre ellos profesionales de las áreas de salud, desarrollo social y gobierno. Durante la sesión: o Explicué el marco legal de la política pública nacional para habitantes de calle. o Presenté el formato departamental de caracterización aprobado mediante acto administrativo. o Recomendé al municipio estructurar su instancia de coordinación, plan de acción, ruta de atención y su propio formato de caracterización. La doctora Yudy Alfonso realizó consultas sobre el concepto de persona habitante de calle y cómo caracterizar a miembros de comunidades indígenas o migrantes en esta condición. Explicué que el enfoque diferencial —étnico y de nacionalidad— es clave, y que la articulación con autoridades indígenas, comisarias, ICBF, Migración Colombia y entidades de salud es necesaria para brindar una atención integral y respetuosa. Como compromisos, la alcaldía se comprometió a iniciar la implementación de la política, crear su instancia de coordinación y formular el formato de caracterización propio Jornadas de Atención Integral y Caracterización – Municipio de Yopal, Casanare Durante los días 24 y 26 de junio de 2025, participé en dos jornadas de atención integral y caracterización dirigidas a la población habitante de calle en el municipio de Yopal, desarrolladas en el asentamiento El Pajonal (Comuna 1) y en el barrio Villa Nelly (Comuna V), respectivamente. Estas actividades se realizaron en el marco del proyecto Habitante de Calle, liderado por la Gobernación de Casanare, en articulación con la Alcaldía de Yopal y con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y la Policía Nacional. El objetivo fue brindar atención humanitaria básica y avanzar en el proceso de caracterización, identificando condiciones sociales, de salud y niveles de vulnerabilidad. Las acciones incluyeron registro individual, orientación en derechos y entrega de alimentación. Estas jornadas permitieron generar acercamiento institucional con la población, aportar a la consolidación de la Ruta de Atención Integral y fortalecer la formulación de políticas públicas con enfoque social e inclusivo. Como soporte se anexa lista de asistencia, registro fotográfico y archivo digital ubicado en la carpeta N.º 6, subcarpeta N.º 3 del proyecto institucional. Anexos Soporto lo anteriormente mencionado según lo cargado en la carpeta N.º 6 subcarpeta número N.º 3 del proyecto institucional Implementación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle en el Departamento de Casanare. Ver anexo N.º 1.1. Oficio N.º 2208 y oficio 3162 –dos (2) folios. Ver anexo N.º 1.2. constancia de envío de correo electrónico dos (2) folios Ver anexo N.º 1.3 Acta Resumen mesa de trabajo municipio de Sabanalarga. - cuatro (4) folios Ver anexo N.º 1.4 Acta Resumen mesa de trabajo municipio de Monterrey. - cinco (5) folios. Ver anexo N.º 1.6 registro fotográfico Sabanalarga uno (1) folios Ver anexo N.º 1.7 registro fotográfico municipio de Monterrey – tres (3) folios Ver anexo N.º 1.8 asistencia virtual Sabanalarga – uno (1) folios Ver anexo N.º 1.9 asistencia presencial monterrey – uno (1) folios Disponible en el siguiente link: https://docs.google.com/document/d/1EvsHZmQLiYIO4UCJKzBkYUuIFPWwNeU9/edit?usp=sharing&ouid=106886238662559874328&rtopof=true&sd=true. A continuación, se anexan los links en donde se puede encontrar la información. Informe Diagnóstico – Ruta de Atención Integral: https://docs.google.com/document/d/1EvsHZmQLiYIO4UCJKzBkYUuIFPWwNeU9/edit?usp=sharing&ouid=106886238662559874328&rtopof=true&sd=true. Plan de trabajo distribución interna de los protocolos de la ruta de atención: Link: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1h9UvutLoeME5Ku7bfTwrQ3smtYgSYCbEVVNmQrS1Xw/edit?gid=357085422#gid=357085422.		
Diagnóstico preliminar para la creación de la Ruta de Atención Integral a la Población Habitante de Calle. A partir de los acercamientos técnicos, mesas de trabajo y apoyo a jornadas, que he realizado	75	3

Informe Parcial de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-BOB-CDPSP-0161-2025 y No. Interno 1264 de 2025-03-29 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS Y LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN EL MARCO DE LA RUTA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL, EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, SABANALARGA Y TRINIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

con los municipios de Monterrey, Yopal y Sabanalarga, en calidad de profesional de apoyo de la dirección de seguridad y convivencia de la Gobernación de Casanare, he venido aportando información significativa y acuerdo a los lineamientos de la política pública nacional, permiten aportar a la mejora de la atención a la población habitante de calle y en riesgo de habitarla. En ese marco, he venido promoviendo e instando a los municipios a avanzar en la implementación de una ruta de atención integral adaptada a sus contextos territoriales. Esta labor técnica ha permitido identificar las fortalezas y debilidades institucionales en cada territorio, así como los elementos que funcionan adecuadamente, aquellos que presentan limitaciones y las oportunidades de mejora. La asistencia técnica ha sido clave para comprender cómo accede esta población a los servicios sociales y qué tan efectiva es la articulación institucional en la promoción de su inclusión y restablecimiento de derechos. Este proceso forma parte esencial del diagnóstico, cuya finalidad es generar acciones concretas que permitan brindar una atención más digna, humana y estructurada. Toda la información recolectada durante la ejecución del contrato será sistematizada y enviada para su integración en el diagnóstico final. Dicho documento servirá de base para la construcción, validación y socialización de una Ruta de Atención Integral Departamental, orientada a garantizar el acceso a servicios y la inclusión social de la población habitante de calle en Casanare. Ver anexo N° 1.3 Acta Resumen mesa de trabajo municipio de Sabanalarga. - cuatro (4) folios Ver anexo N° 1.4 Acta Resumen mesa de trabajo municipio de Monterrey. - cinco (5) folios. Ver anexo N° 1.5 Acta Resumen visita el pajonal comuna (I) de Yopal. - dos (2) folios. Ver anexo N° 1.6 Acta Resumen visita barrio villa Nelly comuna (v) de Yopal. - dos (2) folios Por consiguiente, todos los resultados de las mesas de trabajo, serán allegados a una matriz de información de la secretaría de gobierno, disponible en el siguiente link: Disponible en el siguiente link: https://docs.google.com/document/d/1EvshZmQLiYIO4UCJKzBkYOUiFPWwNeU9/edit?usp=sharing&ouid=106886238662559874328&rtopof=true&sd=true. A continuación, se anexan los links en donde se puede encontrar la información. Informe Diagnóstico – Ruta de Atención Integral: https://docs.google.com/document/d/1EvshZmQLiYIO4UCJKzBkYOUiFPWwNeU9/edit?usp=sharing&ouid=106886238662559874328&rtopof=true&sd=true. Plan de trabajo distribución interna de los protocolos de la ruta de atención: Link: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1h9UvutLoeME5Ku7bfTwrQ3smtYgSYCbcEVVNmQrS1Xw/edit?gid=357085422#gid=357085422. El soporte se encuentra en la carpeta No. 6, subcarpeta 3 del proyecto Implementación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle en el Departamento de Casanare. Ver anexo No. 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 actas de resumen mesas de trabajo y visitas. Cantidad (13) Folios.		
1. En relación a este ítem y para el cumplimiento de la actividad con objeto elaboración y presentación de informes mensuales de seguimiento, hago entrega del presente informe correspondiente al periodo comprendido desde: 03/06/2025, hasta el 02/07/2025.. Este documento incluye el análisis estadístico de la información recopilada, conforme a los formatos FO-PDD-19 y FO-PDD-30, en el marco del proyecto Implementación de la Política Pública Social para Habitantes de Calle en el Departamento de Casanare. Para el cual se anexan los correspondientes soportes físicos y digitales, que demuestran la ejecución del contrato y que respaldan todos los datos reportados, garantizando así el cumplimiento de los indicadores de seguimiento establecidos por la supervisión técnica del proyecto. El soporte se encuentra en la carpeta No. 6 del proyecto institucional: Implementación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle en el Departamento de Casanare. Ver anexo No. 1.8 y 1.9. asistencia. Cantidad (4) Folios	75	4

F. OBSERVACIONES:
Anexa soportes en CD

Atentamente,


YASSER FABIAN MORALES LEON
Contratista

Carrera 20 No. 8 - 02Tél: 6336339 Ext: 1401 Yopal, Casanare
Web: <http://www.casanare.gov.co> Email: gobierno@casanare.gov.co



INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Parcial de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0161-2025 y No. Interno 1264 de 2025-03-29 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS Y LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN EL MARCO DE LA RUTA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL, EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, SABANALARGA Y TRINIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONSTANCIA: El(La) suscrito(a) Supervisor(a) hace constar que verificada las actividades relacionadas en el presente informe y las pactadas en el contrato, se concluye que el Contratista ha cumplido con las actividades adquiridas en virtud del mismo.

Aprobó:

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ

Supervisor(a)

Decreto 004 del 02 de enero del 2024

V.B.º:



Yopal, 24 de Julio del 2025.

EL(LA) SUPERVISOR(A)

CERTIFICA QUE

YASSER FABIAN MORALES LEON, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 1118120275 de MONTERREY, dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1264 del Veintinueve(29) de Marzo de 2025, cuyo Objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS Y LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN EL MARCO DE LA RUTA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL, EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, SABANALARGA Y TRINIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

La presente certificación se expide por el cumplimiento de la prestación del servicio en el periodo comprendido entre 03/06/2025 hasta 02/07/2025, por un valor de \$4.373.107,00 según factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista (Ver Anexo).

Observaciones:
Anexa soportes en CD

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA

Yopal, 24 de julio de 2025

Doctor(a)
EDGAR RICARDO BERNAL MARTÍNEZ
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Yopal

Ref.: Informe de actividades No. 03 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. No. 1264 de :
29/03/2025

En cumplimiento del Contrato de prestación de Servicios Profesionales de la referencia, relaciono a continuación las actividades realizadas desde: 03/06/2025, hasta el 02/07/2025.

A. ANTECEDENTES:

1. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN CALLE, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS Y LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS EN EL MARCO DE LA RUTA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL, EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, MONTERREY, SABANALARGA Y TRINIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Cuatro (4) meses

3. FECHA DE INICIO:

03/04/2025

4. FECHA DE TERMINACIÓN

02/08/2025

5. SUSPENSIONES

6. PRORROGAS

7. NUEVA FECHA TERMINACIÓN:

Seleccionar fecha

8. VALOR INICIAL DEL CONTRATO

\$17.492.428

9. ADICIONES

\$0,00

10. VALOR DEFINITIVO CONTRATO

\$17.492.428

B. ESTADO FÍSICO:

Hasta la fecha 02/07/2025 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. No 1264 presenta una ejecución del 75% contra una programada del 100%.

C. ESTADO FINANCIERO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$17.492.428
VALOR DE ANTICIPO(S)	\$0
VALOR EJECUTADO	\$ 13.119.321
SALDO POR FACTURAR	\$4.373.107
VALOR PRESENTE ACTA	\$4.373.107
VALOR AMORTIZAR PRESENTE ACTA	\$0

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$4.373.107
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$0

RESUMEN DE PRODUCTOS CONTRATADOS

No.	PRODUCTO	AVANCE	
		Programado	Ejecutado
1	Una (1) matriz que consolide la identificación de la oferta institucional, así como los mecanismos de focalización masiva y/o transversales para conectar los servicios sociales para la prevención, priorización y/o atención a la población habitante de calle y en riesgo de habitar las calles en los municipios de Yopal, Monterrey, Sabanalarga y Trinidad del Departamento De Casanare.	100%	75%
2	Un (1) informe que consolide la construcción de la ruta de atención integral de la población HABITANTE DE CALLE Y EN RIESGO DE HABITAR LA CALLE sirviendo como insumo para la actualización, validación y socialización de la Ruta de Atención Integral en el departamento de Casanare.	100%	75%
3	Un (1) informe diagnostico que consolide los hallazgos sobre el acceso a servicio y la integración social de la población habitante de calle que contenga estrategias para mejorar la interacción y bienestar, sirviendo como insumo para el diseño, validación y socialización de la ruta de atención integral en el departamento	100%	75%
4	Una (1) base de datos actualizada con los formatos FO-PPD-19 y FO-PPD-30 consolidados durante la ejecución del proyecto en formato XLS.	100%	75%

D. ACTIVIDADES:

1. Realizar cuatro (4) mesas de trabajo para la identificación y articulación de la oferta institucional, así como los mecanismos de focalización masiva y/o transversales para conectar los servicios sociales para la prevención, priorización y/o atención a la población habitante de calle y en riesgo de habitar las calles en los municipios de Yopal, Monterrey, Sabanalarga y Trinidad del Departamento De Casanare
2. Realizar al menos cuatro (4) mesas de trabajo con entes público - privadas y demás actores, en la construcción de un protocolo que me defina la ruta de atención integral de la población habitante de calle y en riesgo de habitar las calles en los municipios de Yopal, Monterrey, Sabanalarga y Trinidad del Departamento De Casanare
3. Realizar un (1) diagnóstico del acceso a servicios y la integración social de la población habitante de calle, con el fin de proponer estrategias que faciliten una atención integral y contribuyan al diseño, validación y socialización de la ruta de atención integral en los municipios de Yopal, Monterrey, Sabanalarga y Trinidad del Departamento De Casanare
4. Elaborar y presentar informes de seguimiento mensual, con análisis estadístico de la información (FO PDD-19 y/o FO-PDD-30) y demás informes requeridos por la supervisión, conforme con el proyecto IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE LA CALLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, garantizando el cumplimiento de los indicadores de seguimiento

E. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

ÍTEM 1	PORCENTAJE 75%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 1
Para el municipio de Sabanalarga - En mi calidad de profesional de apoyo, proyecté el Oficio No. 2208 del 28 de mayo de 2025, cuyo asunto fue: <i>"Reprogramación de mesa de trabajo virtual para la articulación de acciones estratégicas para la prevención y atención de la población habitante de calle del municipio"</i>. Esta convocatoria fue realizada con previa planeación junto con el referente del municipio de Sabanalarga, Casanare. La mesa de trabajo fue programada para el martes 3 de junio de 2025 a las 9:00 a. m - El día 3 de junio de 2025, a las 9:00 a. m., di inicio a la reunión virtual programada, en la que participamos la doctora Karen Juliana Arenas Villamor, en calidad de secretaria general y de gobierno del municipio de Sabanalarga, y quien suscribe, Yasser Fabián Morales León, profesional de apoyo de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Departamental. En esta mesa de trabajo se socializaron los siguientes temas: Marco normativo: Inicié la sesión explicando el marco normativo nacional que sustenta la política pública de habitante de calle, destacando el Decreto Nacional 1285 de 2022 (vigente hasta 2031) y la Ley 1641 de 2013, los cuales establecen lineamientos obligatorios para la atención integral a esta población, incluso en ausencia de casos identificados. También mencioné la Circular No. 002 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, que exige a gobernaciones y alcaldías evidenciar acciones concretas en el marco de esta política. Recomendaciones técnicas y administrativas al municipio de Sabanalarga: En mi asistencia técnica, Realice las siguientes recomendaciones para que sean implementadas en el municipio ○ Crear una Instancia de Coordinación Municipal, mediante acto administrativo, que articule los diferentes sectores y coordine la política de prevención y atención. ○ Elaborar un Plan de Acción Municipal, conforme a los lineamientos nacionales y departamentales, con ejes estratégicos como salud, educación, seguridad, desarrollo económico y participación. ○ Diseñar un formato de caracterización para la población habitante de calle o en riesgo, que cumpla con estándares de calidad y facilite la consolidación de una base de datos confiable. ○ Definir una Ruta de Atención Integral con enfoque diferencial y de derechos humanos, para garantizar una intervención digna y eficaz Durante la sesión, la doctora Karen Juliana Arenas Villamor manifestó que actualmente no se registra presencia de personas habitantes de calle en el municipio, e hizo dos consultas: ○ Si, en ausencia de esta población, es necesario implementar las acciones recomendadas. ○ Si la administración municipal está obligada a contratar personal específico para cumplir dichas recomendaciones.		

Ante estas inquietudes, respondí que, independientemente de que el municipio registre o no presencia de esta población, deben implementarse acciones de carácter preventivo, dado que la política pública nacional también aplica a las personas en riesgo de habitar la calle. Respecto a la contratación de personal, indiqué que esto dependerá de las capacidades institucionales y administrativas de la alcaldía; lo fundamental es cumplir con las acciones y directrices establecidas en la política pública nacional.

Compromisos adquiridos:

- Por parte de la Alcaldía de Sabanalarga, la conformación de la instancia de coordinación y la formulación del plan de acción correspondiente.
- Por parte de la secretaria de gobierno, dirección de seguridad y convivencia brindar el acompañamiento técnico necesario para el cumplimiento de los compromisos establecidos.

Soportes de la reunión:

- De esta mesa de trabajo dejé como soporte una lista de asistencia virtual y un registro fotográfico.

Municipio de Monterrey, Casanare

1. En mi calidad de profesional de apoyo, proyecté el Oficio No. 3162 del 1 de julio de 2025, cuyo asunto fue: *"Invitación a mesa de asistencia técnica para la articulación de acciones estratégicas para la prevención y atención de la población habitante de calle del municipio"*. Esta convocatoria la realice con previa planeación junto con el referente del municipio de Monterrey, Casanare, y fue programada para el lunes 2 de julio de 2025, a las 3:00 p. m., de forma presencial, en la alcaldía municipal de Monterrey.
2. Esta la desarrollé el día 2 de julio de 2025, a las 3:00 p. m., Participamos en ella, la doctora Yudy Alfonso (profesional de la Oficina de Desarrollo Social del municipio de Monterrey), la doctora Nathalia Ramírez (profesional de apoyo y referente de la política pública de habitabilidad en calle en Monterrey), Shirley García (profesional de apoyo del área de aseguramiento en salud), Viviana Guerrero (profesional de apoyo en el área de salud), Óscar Fabián Amado (profesional de apoyo de la Secretaría de Gobierno) y quien suscribe, en calidad de profesional de apoyo de la Dirección de Seguridad y Convivencia del departamento de Casanare. En esta mesa de trabajo aborde los siguientes temas:

Marco normativo

Explicué la normativa vigente en relación con la Política Pública Nacional de Atención Integral a la Población Habitante de Calle, establecida por el Decreto 1285 de 2022 (vigente hasta el año 2031) y la Ley 1641 de 2013. Señalé que estos instrumentos establecen lineamientos de obligatorio cumplimiento para los entes territoriales, tanto en materia de atención como de prevención, independientemente de si actualmente se ha identificado o no población en dicha condición; Asimismo, destacué el contenido de la Circular No. 002 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, que exige a gobernadores y alcaldes del país evidenciar acciones concretas orientadas al cumplimiento de esta política pública, incluyendo la atención a personas en riesgo de habitar la calle.

Presentación del formato de caracterización

Socialicé el formato de caracterización para población habitante de calle o en riesgo, actualmente implementado por la Gobernación de Casanare. Dicho formato fue aprobado mediante acto

administrativo y cumple con los requisitos de calidad y los estándares establecidos por el Ministerio del Interior, garantizando así la recolección de información suficiente para conformar una base de datos confiable para el departamento.

Recomendaciones técnicas y administrativas a la administración municipal
Formulé las siguientes recomendaciones al municipio:

- Crear una Instancia de Coordinación Municipal, mediante acto administrativo, que articule los diferentes sectores responsables y coordine la implementación de la política de prevención y atención.
- Elaborar un Plan de Acción Municipal, alineado con los lineamientos nacionales y departamentales, con ejes estratégicos como salud, educación, seguridad, desarrollo económico y participación ciudadana.
- Formular y validar el formato de caracterización para la población habitante de calle o en riesgo, cumpliendo con los estándares de calidad para facilitar la consolidación de información confiable.
- Definir una Ruta de Atención Integral con enfoque diferencial y de derechos humanos, que garantice intervenciones dignas, eficaces y respetuosas de la diversidad.

Durante la sesión, se presentaron preguntas por parte de la doctora Yudy Alfonso, a las cuales respondí de manera inmediata:

Pregunta 1: ¿Cuál es el concepto de o como se define a una "persona habitante de calle"?

Respuesta: Una persona habitante de calle es aquella que ha hecho de la calle su lugar de habitación, ya sea de manera permanente o transitoria, y cuya supervivencia depende de actividades desarrolladas en el espacio público o en lugares no convencionales. Esta condición generalmente se relaciona con la ruptura de vínculos familiares y sociales, así como con situaciones de exclusión económica, social y cultural. Se excluyen de esta definición aquellas personas que, aunque permanecen durante el día en la calle, retornan por la noche a una vivienda.

Pregunta 2: ¿Cómo debe abordarse la caracterización de una persona habitante de calle perteneciente a una comunidad indígena o en condición de migrante?

Respuesta: Señalé que, según el formato de caracterización adoptado, se debe aplicar un enfoque diferencial, especialmente el enfoque étnico. En Colombia, la habitabilidad en calle de personas indígenas puede deberse a causas estructurales, desplazamiento forzado, pérdida de identidad cultural, desarraigo territorial o exclusión social. Por tanto, no deben ser tratadas bajo los mismos criterios que otras personas habitantes de calle.

En estos casos, se debe activar la ruta de atención con el enlace de asuntos étnicos de la Gobernación de Casanare y coordinar con entidades como el Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos Indígenas) y la Unidad para las Víctimas, según corresponda. Además, recalqué la importancia de involucrar a la autoridad indígena (cabildo o resguardo), con el fin de facilitar el retorno inmediato a su comunidad, garantizando sus derechos fundamentales y evitando medidas coercitivas o discriminatorias, respetando su cosmovisión, idioma, espiritualidad y cultura.

Para el caso de niños, niñas o adolescentes indígenas, se debe activar la ruta correspondiente con las comisarias de familia, el ICBF y el Ministerio de Salud, especialmente en situaciones de

afectación psicosocial o consumo de sustancias, en el marco de la Ley 70 de 1993 y el Convenio 169 de la OIT.

Respecto a personas migrantes: Explicué que se debe iniciar un proceso de identificación y caracterización, verificando su nacionalidad y estatus migratorio a través de documentos como pasaporte, Permiso por Protección Temporal (PPT), cédula extranjera, entre otros. También se pueden utilizar herramientas como el SISBEN, el RUMV (Registro Único de Migrantes Venezolanos) o bases de datos de cooperación internacional (ACNUR, OIM).

Este proceso debe realizarse en articulación con Migración Colombia, para verificar el estatus migratorio y evaluar opciones de regularización. La Secretaría de Desarrollo Social debe valorar su inclusión en la oferta institucional dirigida a habitantes de calle, mientras que la red de salud (EPS, hospitales) debe garantizar la atención en salud y urgencias, además de brindar orientación jurídica sobre el retorno voluntario. Según el CONPES 4100 de 2022 y la Ley 1098 de 2006, Colombia debe garantizar a esta población atención en salud de urgencias, alimentación básica, protección frente a tratos crueles y discriminatorios, y acceso a servicios de emergencia humanitaria.

Compromisos adquiridos:

Como resultado de la mesa de trabajo, se establecieron los siguientes compromisos:

- La alcaldía municipal se compromete a iniciar acciones orientadas al cumplimiento de la política pública nacional.
- Se acordó dar inicio a la creación de la Instancia de Coordinación Municipal.
- Se iniciará el diseño del formato propio de caracterización

Para el municipio de Yopal

1. Jornada de Atención Integral y Caracterización - Municipio de Yopal, Casanare – Asentamiento El Pajonal, Comuna 1

El día martes 24 de junio del año 2025, siendo las 07:00 a.m., participé de la jornada de atención integral y caracterización dirigida a la población habitante de calle del municipio de Yopal, en el asentamiento El Pajonal, ubicado en la Comuna (1).

En esta actividad participé como profesional de apoyo del proyecto Habitante de Calle de bajo la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la gobernación de Casanare, en articulación con la Alcaldía Municipal de Yopal-Casanare; el objetivo principal de la jornada fue brindar atención básica humanitaria y adelantar un proceso de caracterización, donde logre identificar, las condiciones sociales, de salud y de vulnerabilidad de la población habitante de calle del sector el pajonal de la comuna (1) de Yopal.

Los efectos positivos de esta actividad, me permiten hacer un aporte significativo para el fortalecimiento de la ruta de atención integral, así como la formulación e implementación de políticas públicas que garanticen la protección de sus derechos y su inclusión social.

Durante el desarrollo de la jornada, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Registro y caracterización de las personas habitantes de calle presentes en el asentamiento.
- Interacción directa con los habitantes de calle para darles la orientación en referencia a sus derechos.
- Entrega de alimentación (desayuno y almuerzo).

Con esta jornada logre generar un espacio de acercamiento institucional con la población habitante de calle del sector el pajonal de la ciudad de Yopal, generando un pacto humano y positivo.

2. Jornada de Atención Integral y Caracterización - Municipio de Yopal, Casanare – Barrio Villa Nelly, Comuna V

El día jueves 26 de junio de 2025, a las 8:30 a. m., participé de la jornada de atención integral y caracterización dirigida a la población habitante de calle del municipio de Yopal, específicamente en el barrio Villa Nelly, ubicado en la Comuna V.

Esta actividad fue desarrollada por parte de la secretaria de gobierno departamental, a través del proyecto Habitante de Calle, bajo la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en articulación con la Alcaldía Municipal de Yopal. Asimismo, contamos con la presencia de la Defensoría del pueblo y de la Policía Nacional, entidades que brindaron acompañamiento y garantizaron condiciones de seguridad durante toda la jornada.

El objetivo principal fue brindar atención humanitaria básica y adelantar un proceso de caracterización que permitiera conocer de forma más profunda las condiciones sociales, de salud y de vulnerabilidad de esta población.

Considero que estos insumos son fundamentales para continuar fortaleciendo la Ruta de Atención Integral, así como para la formulación e implementación de políticas públicas orientadas a la garantía de derechos y a la inclusión activa de las personas habitantes de calle.

Durante la jornada, contamos con la participación activa del equipo profesional del proyecto y de funcionarios de la administración municipal de Yopal, desarrollando las siguientes acciones:

- Registro y caracterización de las personas habitantes de calle presentes en el asentamiento.
- Diálogo directo con los beneficiarios, orientado a identificar sus principales necesidades, dinámicas familiares, condiciones de salud, antecedentes de consumo, trayectorias de vida en calle y niveles de vulnerabilidad.
- Entrega de almuerzo como medida de atención básica, favoreciendo un ambiente de confianza y facilitando la permanencia de los beneficiarios durante el proceso de caracterización.

Como soporte de la presente acta, se anexa la lista de asistencia en formato digital y registro fotográfico de la jornada

Anexos

Soporto lo anteriormente mencionado según lo cargado en la carpeta N° 6 subcarpeta número N° 3 del proyecto institucional Implementación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle en el Departamento de Casanare.

Ver anexo N° 1.1. Oficio N.º 2208 y oficio 3162 -dos (2) folios.
Ver anexo N° 1.2. constancia de envío de correo electrónico dos (2) folios
Ver anexo N° 1.3 Acta Resumen mesa de trabajo municipio de Sabanalarga. - cuatro (4) folios
Ver anexo N° 1.4 Acta Resumen mesa de trabajo municipio de Monterrey. - cinco (5) folios.
Ver anexo N° 1.5 Acta Resumen visita el pajonal comuna (I) de Yopal. - dos (2) folios.
Ver anexo N° 1.6 Acta Resumen visita barrio villa Nelly comuna (v) de Yopal. - dos (2) folios
Ver anexo N° 1.7 registro fotográfico Sabanalarga uno (1) folios
Ver anexo N° 1.8 registro fotográfico municipio de Monterrey - tres (3) folios
Ver anexo N° 1.9 asistencia virtual Sabanalarga - uno (1) folios
Ver anexo N° 1.10 asistencia presencial monterrey - uno (1) folios

∞ Matriz de seguimiento – Oferta institucional y planes de acción

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1h9UvutLoeME5Ku7bTWrQ3smtYgSYCbceVVNmQrS1Xw/edit?usp=sharing>.

ÍTEM 2	PORCENTAJE 75%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 2
--------	----------------	--------------------------

Mesas de trabajo con los Municipios de Sabanalarga y Monterrey – Política Pública de Habitante de Calle para la consolidación de la ruta de atención

Mesa de trabajo con el Municipio de Sabanalarga.

El 28 de mayo de 2025 proyecté el Oficio No. 2208, mediante el cual convoqué, con previa coordinación del referente municipal, a una mesa de trabajo virtual programada para el 3 de junio de 2025 a las 9:00 a. m.

Ese día presidí la reunión junto a la doctora Karen Juliana Arenas Villamor, secretaria general y de gobierno. Socialicé el marco normativo nacional aplicable a la política pública de habitante de calle, incluyendo el Decreto 1285 de 2022, la Ley 1641 de 2013 y la Circular 002 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación.

Durante mi intervención, recomendé al municipio:

- Crear una instancia de coordinación municipal.
- Formular un plan de acción con enfoque multisectorial.
- Diseñar un formato de caracterización.
- Establecer una ruta de atención integral con enfoque diferencial.

La secretaria municipal planteó inquietudes respecto a la implementación de estas acciones en ausencia de población habitante de calle y la necesidad de contratar personal. Expliqué que, por normatividad nacional, se deben implementar medidas preventivas, independientemente de la presencia actual de esta población, y que la contratación depende de las capacidades institucionales del municipio.

La secretaria general y de gobierno municipal de Sabanalarga se comprometa a la creación de la instancia de coordinación y la formulación del plan de acción y Establecer una ruta de atención integral con enfoque

diferencial, lo cual es un aporte significativo para lograr que el departamento defina su ruta de atención integral a los habitantes de calle o en riesgo.

Dejé como soporté la lista de asistencia virtual y registro fotográfico.

Mesa de trabajo con el Municipio de Monterrey

El 01 de julio de 2025 proyecté el Oficio No. 3162, con el cual convoqué a una mesa de asistencia técnica programada para el día 02 de junio en modalidad presencial.

El 2 de julio dirigí la mesa de trabajo en la alcaldía, junto a representantes de la administración municipal, entre ellos profesionales de las áreas de salud, desarrollo social y gobierno. Durante la sesión:

- Expliqué el marco legal de la política pública nacional para habitantes de calle.
- Presenté el formato departamental de caracterización aprobado mediante acto administrativo.
- Recomendé al municipio estructurar su instancia de coordinación, plan de acción, ruta de atención y su propio formato de caracterización.

La doctora Yudy Alfonso realizó consultas sobre el concepto de persona habitante de calle y cómo caracterizar a miembros de comunidades indígenas o migrantes en esta condición. Expliqué que el enfoque diferencial —étnico y de nacionalidad— es clave, y que la articulación con autoridades indígenas, comisarias, ICBF, Migración Colombia y entidades de salud es necesaria para brindar una atención integral y respetuosa.

Como compromisos, la alcaldía se comprometió a iniciar la implementación de la política, crear su instancia de coordinación y formular el formato de caracterización propio

Jornadas de Atención Integral y Caracterización – Municipio de Yopal, Casanare

Durante los días 24 y 26 de junio de 2025, participé en dos jornadas de atención integral y caracterización dirigidas a la población habitante de calle en el municipio de Yopal, desarrolladas en el asentamiento El Pajonal (Comuna 1) y en el barrio Villa Nelly (Comuna V), respectivamente.

Estas actividades se realizaron en el marco del proyecto Habitante de Calle, liderado por la Gobernación de Casanare, en articulación con la Alcaldía de Yopal y con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y la Policía Nacional.

El objetivo fue brindar atención humanitaria básica y avanzar en el proceso de caracterización, identificando condiciones sociales, de salud y niveles de vulnerabilidad. Las acciones incluyeron registro individual, orientación en derechos y entrega de alimentación.

Estas jornadas permitieron generar acercamiento institucional con la población, aportar a la consolidación de la Ruta de Atención Integral y fortalecer la formulación de políticas públicas con enfoque social e inclusivo.

Como soporte se anexa lista de asistencia, registro fotográfico y archivo digital ubicado en la carpeta N.º 6, subcarpeta N.º 3 del proyecto institucional.

Anexos

Soporto lo anteriormente mencionado según lo cargado en la carpeta N° 6 subcarpeta número N° 3 del proyecto institucional Implementación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle en el Departamento de Casanare.

Ver anexo N° 1.1. Oficio N.º 2208 y oficio 3162 -dos (2) folios.

Ver anexo N° 1.2. constancia de envío de correo electrónico dos (2) folios

Ver anexo N° 1.3 Acta Resumen mesa de trabajo municipio de Sabanalarga. - cuatro (4) folios

Ver anexo N° 1.4 Acta Resumen mesa de trabajo municipio de Monterrey. - cinco (5) folios.

Ver anexo N° 1.6 registro fotográfico Sabanalarga uno (1) folios

Ver anexo N° 1.7 registro fotográfico municipio de Monterrey - tres (3) folios

Ver anexo N° 1.8 asistencia virtual Sabanalarga - uno (1) folios

Ver anexo N° 1.9 asistencia presencial monterrey - uno (1) folios

Disponible en el siguiente link:

<https://docs.google.com/document/d/1EvSHZmQLiYIO4UCJKzBkYOUiFPWwNeU9/edit?usp=sharing&ouid=106886238662559874328&rtpof=true&sd=true>.

A continuación, se anexan los links en donde se puede encontrar la información.  Informe Diagnóstico - Ruta de Atención Integral:

<https://docs.google.com/document/d/1EvSHZmQLiYIO4UCJKzBkYOUiFPWwNeU9/edit?usp=sharing&ouid=106886238662559874328&rtpof=true&sd=true>.

Plan de trabajo distribución interna de los protocolos de la ruta de atención:

Link: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1h9UvutLoeME5Ku7bfTwrQ3smtYgSYCbcEVVNmQrS1Xw/edit?gid=357085422#gid=357085422>.

ÍTEM 3	PORCENTAJE 75%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 3
Diagnóstico preliminar para la creación de la Ruta de Atención Integral a la Población Habitante de Calle. A partir de los acercamientos técnicos, mesas de trabajo y apoyo a jornadas, que he realizado con los municipios de Monterrey, Yopal y Sabanalarga, en calidad de profesional de apoyo de la dirección de seguridad y convivencia de la Gobernación de Casanare, he venido aportando información significativa y acuerdo a los lineamientos de la política pública nacional, permiten aportar a la mejora de la atención a la población habitante de calle y en riesgo de habitarla. En ese marco, he venido promoviendo e instando a los municipios a avanzar en la implementación de una ruta de atención integral adaptada a sus contextos territoriales. Esta labor técnica ha permitido identificar las fortalezas y debilidades institucionales en cada territorio, así como los elementos que funcionan adecuadamente, aquellos que presentan limitaciones y las oportunidades de mejora. La asistencia técnica ha sido clave para comprender cómo accede esta población a los servicios sociales y qué tan efectiva es la articulación institucional en la promoción de su inclusión y restablecimiento de derechos. Este proceso forma parte esencial del diagnóstico, cuya finalidad es generar acciones concretas que permitan brindar una atención más digna, humana y estructurada. Toda la información recolectada durante la ejecución del contrato será sistematizada y enviada para su integración en el diagnóstico final. Dicho documento servirá de base para la construcción, validación y		

socialización de una Ruta de Atención Integral Departamental, orientada a garantizar el acceso a servicios y la inclusión social de la población habitante de calle en Casanare.

Ver anexo N° 1.3 Acta Resumen mesa de trabajo municipio de Sabanalarga. - cuatro (4) folios
Ver anexo N° 1.4 Acta Resumen mesa de trabajo municipio de Monterrey. - cinco (5) folios.
Ver anexo N° 1.5 Acta Resumen visita el pajonal comuna (I) de Yopal. - dos (2) folios.
Ver anexo N° 1.6 Acta Resumen visita barrio villa Nelly comuna (v) de Yopal. - dos (2) folios

Por consiguiente, todos los resultados de las mesas de trabajo, serán allegados a una matriz de información de la secretaría de gobierno, disponible en el siguiente link:

Disponible en el siguiente link:

<https://docs.google.com/document/d/1EvshZmQLiYIO4UCJKzBkYOUiFPWwNeU9/edit?usp=sharing&ouid=106886238662559874328&rtopof=true&sd=true>.

A continuación, se anexan los links en donde se puede encontrar la información.  Informe Diagnóstico – Ruta de Atención Integral:

<https://docs.google.com/document/d/1EvshZmQLiYIO4UCJKzBkYOUiFPWwNeU9/edit?usp=sharing&ouid=106886238662559874328&rtopof=true&sd=true>.

Plan de trabajo distribución interna de los protocolos de la ruta de atención:

Link: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1h9UvutLoeME5Ku7bfTwrQ3smtYgSYCbceEVNmQrS1Xw/edit?gid=357085422#gid=357085422>.

El soporte se encuentra en la carpeta No. 6, subcarpeta 3 del proyecto Implementación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle en el Departamento de Casanare. Ver anexo No. 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 actas de resumen mesas de trabajo y visitas. Cantidad (13) Folios.

ÍTEM 4	PORCENTAJE 75 %	ACTIVIDAD REFERENCIADA 4
1. En relación a este ítem y para el cumplimiento de la actividad con objeto elaboración y presentación de informes mensuales de seguimiento, hago entrega del presente informe correspondiente al periodo comprendido desde: <u>03/06/2025</u>, hasta el <u>02/07/2025</u>. Este documento incluye el análisis estadístico de la información recopilada, conforme a los formatos FO-PDD-19 y FO-PDD-30, en el marco del proyecto Implementación de la Política Pública Social para Habitantes de Calle en el Departamento de Casanare. Para el cual se anexan los correspondientes soportes físicos y digitales, que demuestran la ejecución del contrato y que respaldan todos los datos reportados, garantizando así el cumplimiento de los indicadores de seguimiento establecidos por la supervisión técnica del proyecto. El soporte se encuentra en la carpeta No. 6 del proyecto institucional: Implementación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle en el Departamento de Casanare. Ver anexo No. 1.8 y 1.9. asistencia. Cantidad (4) Folios		

F. OBSERVACIONES: N/A

Atentamente,


YASSER FABIAN MORALES LEON
Contratista

Yasser Fabrian Morales León
cc. i llo. 120.275.

Contrato 1264/2025.

Cuenta 3 de 4.